

A C T A N° 1 0 9 6: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil diez, siendo las diecinueve horas se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, en sesión ordinaria, los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Pro Secretaria del Cuerpo. Presencian la sesión, público y periodistas de los medios de comunicación local, oral, escrito y televisivo. A la hora señalada precedentemente toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Buenas tardes a todos, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha y en primer término, invito al Concejal José Marotti a que proceda al izamiento de nuestro Pabellón Nacional". Aplausos.- Acto seguido queda a consideración del Cuerpo Legislativo el siguiente Orden del Día: **1°) Aprobación Acta N° 1095**: Puesta a consideración, se aprueba por unanimidad. **2°) Informe de Presidencia**: A continuación, hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "

3°) Correspondencia Recibida: Por Secretaría se da lectura. * De vecinos domiciliados en cercanías de los boliches bailables "Palapa" y "Low Disco" -dentro de zonas residenciales-, se dirigen al Sr. Intendente Municipal con copia al Concejo, al Responsable de la Unidad Polivalente de Control (Dpto. Catastro y Dpto. Obras Privadas); (Dpto. Higiene y Salubridad) y a la Sra. Jueza de Faltas Municipal, Dra. Verónica Bongiovanni, con el objeto de solicitarle se de estricto cumplimiento a las Ordenanzas vinculadas a la habilitación y funcionamiento de los predescriptos emprendimientos, Ruidos Molestos, Uso del Suelo y demás normas relacionadas que se encuentren en vigencia. En tal sentido, le recuerdan que, no hacer cumplir los requisitos exigidos por las normas municipales, violar las mismas o el procedimiento de rigor, permitiendo dicha actividad, actuando activa o pasivamente, los hará incurrir en incumplimiento de los deberes de funcionario público, además del incumplimiento a las normas de conducta internas, con las consecuencias administrativas que le pudieran recaer. Por ello y a efectos de evitarse inconvenientes de cualquier tipo, simplemente se le requiere, adecuen sus actos funcionales a lo establecido por las distintas Ordenanzas municipales, cumpliéndolas y controlando que los funcionarios y personal de cada área específica a su cargo, ajusten su conducta y tareas administrativas a las normas en rigor. Sin más saludan atentamente.- * Del Director del Centro de Educación

Física N° 27 de nuestra ciudad, quien se dirige al Pte. del Concejo Municipal, adjuntando copia de la nota remitida al Sr. Intendente, Dr. Oscar Trinchieri, donde le solicita pedidos reiterados, para acondicionar el nuevo predio adjudicado, para el funcionamiento del Centro de Educación Física, como colocación de alambrado olímpico perimetral, luego de la limpieza y nivelación del terreno. A su vez reclama la reposición urgente de un columna de hormigón perimetral que estaba ubicada en el extremo Este del predio y ya no se encuentra en el lugar correspondiente, siendo que la misma fue adquirida con recursos propios de la Asociación Cooperadora de la Institución. Por tales motivos solicita acordar una reunión con los miembros del Concejo Municipal, para tratar los temas mencionados. Sin más saluda atentamente.- * Del Pte. de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda., Sr. Osiris Trossero, dirigiéndose al Intendente Municipal, con copia al Concejo, solicitando se considere la continuidad del aporte mensual que el Municipio realiza a la Cooperativa del "**Fondo para Provisión de Agua Potable**", el que será destinado para atender las necesidades que diéran origen al mismo. Dicho aporte se sumará a los montos destinados a la compra de equipos y otras inversiones que la Cooperativa realiza en infraestructura para atender la demanda por conexiones a nuevos loteos, haciendo posible el abastecimiento de agua potable a los actuales y futuros usuarios. Además la Cooperativa sigue brindando a su cargo el servicio de cuatro (4) canillas públicas, para quienes no están en condiciones de afrontar el costo del servicio domiciliario. Por otra parte queda a disposición para informar debidamente sobre estos temas y el futuro de este elemental servicio, para cuando así lo requieran. Sin más saluda atentamente.-

4°) PROYECTOS DE ORDENANZA: emanados del D.E.M.: Secretaría procede a dar lectura a los mismos.- **4-a)**

4-b)

4-c)

5°) DESPACHO DE COMISIÓN: Presentado por el Concejo Municipal en pleno: Secretaría da lectura. **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el citado Proyecto faculta al Sr. Intendente Municipal, Dr. Oscar Abel Trinchieri, DNI 14.301.702 a suscribir un contrato de compraventa del inmueble ubicado en calle Triunvirato N° 1834 ofrecido por sus propietarios: Sr. Bolatti Florentino, Sra. Gloria Elba, Sr. Garabelli Gerardo, Sr. Garabelli Gustavo y Sra. Gloria Eddie; Que asimismo dispone otorgar el inmueble al Instituto Municipal de la Vivienda, en carácter de comodato, por el término de 5 años; cuyo

destino será la construcción de viviendas sociales para atender casos de emergencia; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones.- Sunchales, 18 de noviembre de 2010.- Finalizada la lectura pide la palabra

6°) PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Presentado por el Concejo Municipal en pleno.- VISTO: La falta de mantenimiento de la Ruta Nacional N° 34, en el tramo entre las localidades de Sunchales y Rafaela, y; **CONSIDERANDO:** Que en la intersección de la Ruta con las vías del ferrocarril, en las inmediaciones del I.N.T.A., la calzada se encuentra intransitable, poniendo en riesgo la vida de quienes circulan por la misma; Que el Órgano de Control de Concesiones Viales (O.C.CO.VI), como organismo descentralizado dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, es el responsable del efectivo cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por los concesionarios viales. Entre sus objetivos está el ejercer la supervisión, inspección, auditoría y seguimiento del cumplimiento de los Contratos y de todas aquellas obras viales que en lo sucesivo sean concesionadas, en donde el Estado Nacional sea parte, a fin de asegurar la calidad y adecuada prestación de los servicios y la protección de los usuarios y los bienes públicos del Estado; Que en respuesta a la Declaración N° 130/2009 de este Cuerpo Legislativo, mediante la cual se solicita la repavimentación de la Ruta Nacional N° 34 en su tramo entre Ceres y Rafaela, el Ing. Oscar Elorriaga, Gerente Técnico del Órgano de Control de Concesiones Viales, informó en nota N° 1211/2010 de fecha 30 de abril, que estos trabajos habían sido incluidos en las obras de Reacondicionamiento de Infraestructura, correspondientes al primer año de concesión; Que el O.C.CO.VI. también informó que la concesionaria a cargo de este tramo, la empresa CARRETERAS CENTRALES ARGENTINAS S.A., había tomado posesión del camino correspondiente el día 22 de abril del corriente año y debía iniciar las obras de repavimentación en el presente año; Que varios municipios que se encuentran a la vera de la Ruta Nacional N° 34 han elevado reclamos ante el Ministro de Planificación Federal e Inversión Pública y Servicios de la Nación debido al estado de deterioro general de la carpeta asfáltica; Que las concesiones viales en nuestro país, han demostrado su absoluta ineficiencia para abordar la problemática vial y frecuentemente han sido cajas recaudadoras del sistema. Sin embargo, esta situación no exime a la Concesionaria, en primer lugar, y al Órgano de Control en definitiva de la responsabilidad de un correcto mantenimiento vial; Que el número de víctimas de accidentes de tránsito en nuestro país es alarmante y con muchas posibilidades de crecimiento si no se adoptan medidas acordes al verdadero estado de emergencia que la situación amerita. Para esto un mantenimiento vial acorde es una de las medidas de carácter primario e indispensable para la seguridad vial; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Art. 1°)** Solicitase al Órgano de Control de Concesiones Viales y/o al Organismo nacional compet-

ente, tome las medidas necesarias para la reparación y/o repavimentación, en el menor plazo posible, de la Ruta Nacional N° 34 en su intersección con las vías del Ferrocarril, en las inmediaciones del I.N.T.A., con el objeto de evitar el riesgo inminente de accidentes de tránsito, derivados del estado de la misma.- **Art. 2°)** Remítase copia de la presente al Sr. Ministro de Planificación Federal e Inversión Pública y Servicios de la Nación Arq. Julio De Vido y al Director Ejecutivo del Órgano de Control de Concesiones Viales (O.C.CO.VI.), Ing. Gustavo Gentili.- **Art. 3°)** Remítase copia de la presente a los Concejos Municipales y Comunas de la localidades de la provincia de Santa Fe, que se encuentran a la vera de la Ruta Nacional N° 34, solicitando su adhesión a la misma.- **Art. 4°)** Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 19 de noviembre de 2010.- Finalizada la lectura pide la palabra

7°) PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN: Presentado por la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS): Por Secretaría se da lectura. **VISTO:** El humo que invadió la ciudad el 17 de noviembre ppdo., y; **CONSIDERANDO:** Que el Área de Comunicación de la Municipalidad ha informado que personas desconocidas provocaron un incendio en la Planta de Tratamiento de Residuos, que se realizaron tareas para sofocar las llamas, que las mismas fueron infructuosas dada su magnitud, ocasionando sobre la ciudad la presencia de humo y olores durante la noche; y que como consecuencia de este hecho, el responsable del área se constituyó en la Comisaría N° 3 de la ciudad a los fines de realizar la denuncia pertinente para que se esclarezca el episodio; Que en el artículo 1° de la Ley N° 11.872 se prohíbe en todo el territorio provincial el desmalezamiento por medio del fuego y la instalación de cualquier tipo de depósito a cielo abierto, público o privado, de residuos sólidos, urbanos, industriales o de cualquier otra naturaleza, proclives a la combustión, autocombustión y generación de humos o gases, que pudieran ocasionar riesgos al tránsito en las rutas provinciales y nacionales, y en vías ferroviarias que atraviesan la Provincia, sin que a los mismos se los trate con técnicas que impidan estas consecuencias; Que el artículo 45° de la Ley N° 2.756 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que son bienes privados de las municipalidades los residuos sólidos urbanos dejados o abandonados por sus dueños en la vía pública, por consiguiente son ellas quienes deben adoptar las normas técnicas para su correcto tratamiento o disposición final; Que la Resolución Provincial N° 128/2004 prohíbe en el ámbito provincial la disposición final de residuos sólidos urbanos en vertederos a cielo abierto y la quema a cielo abierto de los residuos sólidos urbanos; Por todo lo expuesto, la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS), presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN.**- El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en un plazo no mayor a siete días hábiles, si se adoptaron medidas de seguridad tendientes a evitar la reiteración de hechos vandálicos, con posibles consecuencias de daños a terceros. También, requiere indique las acciones llevadas a cabo para evitar la com-

bustión, autocombustión y generación de humos o gases en la Planta de Tratamiento de Residuos, así como el desmalezamiento por medio del fuego en el distrito Sunchales, de acuerdo a las prohibiciones establecidas en la legislación vigente. Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.- Sunchales, 19 de noviembre de 2010.- Finalizada la lectura solicita la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "